



BOP

MIÉRCOLES, 24 DE ABRIL DE 2024

N.º 095

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 9 DE JUNIO DE 2024

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LUGO

Anuncio

D. Agustín Artime Velarde, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Lugo certifico:

Que la Junta Electoral Provincial de Lugo, para las elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 363/2024 de 9 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el art. 15.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, queda constituida por las siguientes personas:

Ilma. Srta. D^a Jimena Couso Rancaño. Presidenta de la Junta Electoral Provincial.

Ilmo. Sr. D. Darío Antonio Reigosa Cubero. Vocal Judicial.

Ilma. Sra D^a Beatriz de las Nieves Álvarez Casanova. Vocal judicial.

Sr. Delegado de la Oficina de el Censo Electoral D. José Manuel Colmenero Álvarez.

D. Agustín Artime Velarde, Secretario de la Junta Electoral Provincial.

Lo que se anuncia para público y general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Lugo, 19 de abril de 2024.- El Secretario de la Junta Electoral Provincial de Lugo, D. Agustín Artime Velarde.

R. 1116

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHANTADA.

Anuncio

D^a OLGA PEDREIRA FERREÑO, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHANTADA (LUGO) DOY FE:

Que la Junta Electoral de Zona de Chantada, en relación a las Elecciones Europeas previstas para el próximo domingo 9 de junio de 2024 -convocadas a medio de Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por lo que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo publicado en el BOE/BOE de 16 de abril de 2024 - y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la L.Lo. 5/85 de 19 de junio, procede a acordar la prórroga de su mandato y notificando la modificación de la composición que se constituyó inicialmente debida a la renuncia de la anterior presidenta y con la elección como presidenta de don Alfredo Fondevila Martínez:

Presidente: Don Alfredo Fondevila Martínez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá con jurisdicción prorrogada sobre el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chantada.

Vocales Judiciales: D. Juan Carlos Salado -Juez de Paz de Monterroso- y D. José Rodríguez Vázquez, -Juez de Paz de Antas de Ulla-, respectivamente.

Secretaria: Doña Olga Pedreira Ferreño, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chantada.

Dato que se pone en conocimiento del público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Chantada, 23 de junio de 2024.- La Secretaria, Olga Pedreira Ferreiro.

R. 1153

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE A FONSGRADA

Anuncio

Dña. MARÍA DE LANA PAZ CARRIL BOBILLO, Secretaria de lana Junta Electoral de Zona de A Fonsagrada (Lugo).

CERTIFICO:

Que lana composición de lana Junta Electoral de Zona de A Fonsagrada para lanas Elecciones al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril de 2024, a celebrar él domingo 9 de junio de 2024, en atención a lo dispuesto en él art. 15 de lana LOREG quietada constituida él día de hoy de lana siguiente forma:

-PRESIDENTE: -D. GUILLERMO DE MIGUEL FERRER, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de este Partido judicial.

-VOCALES JUDICIALES:

-Dña. CARMEN INES ASENJO PRADO, Jueza de Paz de Navia de Suarna .

-D. VITO VALIÑA AGRELO, Juez de Paz de Baleira .

-SECRETARIA Dña. MARIA DE LANA PAZ CARRIL BOBILLO, Letrada de lana Administración de Justicia de él Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de A Fonsagrada .

Y para que conste en lana publicación de él Boletín Oficial de lana Provincia, de conformidad con lo dispuesto en él art. 14.3º de lana LOREG, expido y firmo lana presente en A Fonsagrada (Lugo) , a 22 de abril de 2024.

A Fonsagrada , 22 de abril de 2024.- La Secretaria de lana Junta Electoral, MARIA DE LA PAZ CARRIL BOBILLO.

R. 1129

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUGO.

Anuncio

D. FERNANDO VAZQUEZ ORGE, SECRETARIO DE LANA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUGO

CERTIFICA: Que lana Junta Electoral de Zona de Lugo para laselecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, y publicado en él Boletín Oficial de él Estado él día 16 de abril de 2024 a celebrar él día 9 de junio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en él art 14.1 Y 15.3 de lana LOREG, ha quedado constituida en él día de hoy de lana siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS DEAÑO RODRIGUEZ, Magistrado-Juez de él Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Lugo.

VOCALES:

Dª CRISTINA SANCHEZ NEIRA, Magistrada-Juez de él Juzgado de lo Penitenciario Nº1 de Lugo.

D. JOAQUIN BRAGE CAMAZANO Magistrado-Juez de él Juzgado de Instrucción Nº1 de Lugo.

SECRETARIO: D. FERNANDO VÁZQUEZ ORGE, Letrado de lana Admón. de Justicia de él Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº1 de Lugo y de él Juzgado Decano de Lugo.

Y para que así conste, si expide él presente para su publicación en él Boletín Oficial de lana provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en él art. 14.3 de lana LOREG. Firmo lana presente certificación, en Lugo a 19 de abril 2024.- ÉL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUGO. D. FERNANDO VAZQUEZ ORGE.

Lugo, 19 de abril de 2024.- ÉL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUGO, D. FERNANDO VAZQUEZ ORGE

R. 1130

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONDOÑEDO.

Anuncio

DOÑA ANA RODRÍGUEZ PUGA, Secretaria de lana JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONDOÑEDO (Lugo)

CERTIFICO:

Que en virtud de lana prórroga establecida por él art. 15.3 de lana LOREG, lana Junta Electoral de Zona de Mondoñedo para lanas ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024, sigue compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: ANA MARIA BANDE RAMUDO

Vocales Judiciales: CRISTINA DIAZ RODRIGUEZ y CRISTINA BUSTABAD PÉREZ

Vocales En el Judiciales: FERNANDO JULIÁN FERNÁNDEZ LEBREDO y ALFONSO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-SECO

Secretaria: ANA RODRÍGUEZ PUGA

Si expide él presente para su publicación en él Boletín Oficial de lana provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en él art. 14.3 de lana LOREG.

Mondoñedo, 19 de abril de de los mil veinticuatro.- LA SECRETARIA, Ana Rodríguez Puga.

R. 1117

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

Dña. Montserrat Sánchez Sánchez, Secretaria de lana Junta Electoral de Zona de Monforte de Lemos (Lugo)

CERTIFICA: Que lana Junta Electoral de Zona de Monforte de Lemos para lanas elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por R. Decreto 363/2024 de 9 de abril, de conformidad con lo dispuesto en él art.11 de lana LOREG, está compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña Mónica Ferreiro Quintas, Juez Titular de él Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno y Decano de Monforte de Lemos .

VOCALES JUDICIALES: D. César Antonio Saco Figueiras, Juez de él Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número De los de Monforte de Lemos y Dña. Manuela López López , Juez de Paz de Bóveda.

VOCALES EN EL JUDICIALES: D. José Manuel Puga Gómez, por él Partido Popular y Dña. María Belén Prieto Robisco, por él PSdeG-PSOE.

SECRETARIA: Dña. Montserrat Sánchez Sánchez, Letrada de lana Administración de Justicia de él Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno y Decano de Monforte de Lemos .

Y para que así conste y si proceda la lana publicación en él Boletín Oficial de lana Provincia, expido lana presente, que firmo en Monforte de Lemos , la diecinueve de abril de de los mil veinticuatro.

Monforte de Lemos , 19 de abril de 2024.- LA SECRETARIA, Montserrat Sánchez Sánchez.

R. 1118

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILALBA.

Anuncio

Doña Ana María Freire Pérez , Secretaria de lana Junta Electoral de Zona de Vilalba , Lugo, **CERTIFICO** que lana **composición de lana JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILALBA**, para lanas Elecciones al Parlamento

Europeo 2024 convocadas por Real decreto 363/2024 de cierra 9 de Abril, a celebrar él 9 de junio de 2024, en atención a lo dispuesto en él artículo 15 de lana LOREG eres lana siguiente:

PRESIDENTE:

- Doña ANA EIREA COSTOYA, Jueza de él Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Vilalba.

VOCALES JUDICIALES:

- Doña MARIA PURIFICACIÓN PRIETO PICOS, Jueza de él Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Vilalba .
- Don JOSÉ MANUEL BOUZA VERDES, Juez de Paz de Cospeito.

VOCALES EN EL JUDICIALES:

- Doña Mª LUZ AIRADO BELLO
- Don JULIO REGO MOURIÑO

SECRETARIA:

- Doña, ANA MARÍA FREIRE PÉREZ, Letrada de lana Administración de Justicia de él Juzgado Decano de Vilalba , Lugo.

Y así lo hago constar para su publicación en él Boletín oficial de lana Provincia de Lugo, expido y firmo lana presente en Vilalba, a 18 de Abril de 2024.

Vilalba, 18 de abril de 2024.- LA SECRETARIA, Ana María Freire Pérez.

R. 1099

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD. SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: DESVÍO PROVISIONAL PARA RESTABLECER TEMPORALMENTE EL TRÁFICO EN La ESTRADA LU-651 ENTRE Los PK 17+650 A 18+470

Término municipal: FOLGOSO DO COUREL

Clave: LU/22/071.02

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que si aportación.

Dila: 22 de mayo de 2024

Lugo, 18 de abril de 2024.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DO COUREL

INFORME DE DIRECCIONES de los predios expropiados con motivo de las obras:

“DESVÍO PROVISIONAL PARA RESTABLECER TEMPORALMENTE EL TRÁFICO EN La ESTRADA LU-651 ENTRE Los PK 17+650 A 18+470” para Pagos de Xustiprezo.

CLAVE LU/22/071.02

PROPIETARIO	PREDIOS
-------------	---------

GONZÁLEZ MARTÍNEZ ELÍAS	1T
-------------------------	----

RÚA LEOPOLDO CALVO SOTELO, Nº 172 - 3.º DMONFORTE	DE LEMOS 27400
---	----------------

LÓPEZ TOUZÓNMARÍA DORIGEN	3T-2
---------------------------	------

LG. SANTA EUFEMIA, Nº 9	FOLGOSO DO COUREL 27327
-------------------------	-------------------------

MONTE VEC MANO COMÚN DE SANTA EUFEMIA LG. SANTA EUFEMIAFOLGOSO	DEL COUREL 27325	3T-13, 4T
RODRÍGUEZ VISUÑA ISABEL LG. SANTA EUFEMIA, Nº 2	FOLGOSO DEL COUREL27327	3T-11, 3T-12
SÁNCHEZ SÁNCHEZ LAURIO LG. SANTA EUFEMIA, Nº 19	FOLGOSO DO COUREL	2T, 3T-8
TOUZÓN ARZA JOSÉ FOLGOSO, Nº 30	FOLGOSO DEL COUREL27324	3T-3
TOUZÓN VEIGA RAMÓN C/ URIBEGUELA, N 10 - 4 °CTOVITORIA-GASTEIZ	01013	3T-4, 3T-6
VISUÑA ARZA JOSÉ LG. SANTA EUFEMIA, Nº 8	FOLGOSO DO COUREL27327	3T-5, 3T-7
VISUÑA LÓPEZ EUGENIO VISUÑA LÓPEZ JOSÉ RONDA GUPÚZCOA, Nº 14 - 7.º 1.ªBARCELONA	08018	3T-10

R. 1100

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Lo pones órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

(2024/CON_02/000031).- CHANTADA.- REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME, MEDIANTE REGOS CON GRAVILLA, DE Las CARRETERAS PROVINCIALES LU-P-1803 "CAMPODERRAMIRO (LU-P-1801) - VILAUXE - CASTRO DE CARBALLED0 (LU-P-1001)", P.K. 1+300 A 4+200 Y LU-P-1818 "XEDIVE (N-540) - VILAUXE (LU-P-1803)", P.K. 0+150 A 2+777.

(2024/CON_02/000035).- O Saviñao.- REHABILITACIÓN DE FIRME ARROYOS CON GRAVILLA LU-P-5810 "LU-P-5804 - CAZÓN - EIREXAFEITA (LU-P-5808)", P.K. 0+000 A 6+822.

En cumplimiento del que si dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El dicho proyecto estará la disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial <https://portaltransparencia.deputacionlugo.org>

Lugo, 19 de abril de 2024.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1119

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Anuncio

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS) TRAMITADAS PONERLO SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO CORRESPONDIENTES AL PRIMERO TRIMESTRE DEL 2024.

De acuerdo con el establecido en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LXS), la gestión de las subvenciones se registrará, entre otros, por los principios de publicidad y transparencia.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la LXS, y en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo (publicada en el BOP nº 82, de 13 de abril de 2021), se da publicidad a las subvenciones directas nominativa tramitadas por el Servicio de Promoción Económica y Empleo (Área de Promoción Económica y Social) de la Diputación Provincial de Lugo en el primer trimestre del año 2024:

Servicio de Promoción Económica y Empleo (Área de Promoción Económica y Social)

Entidad Beneficiaria	NIF	Tipo de Subvención	Finalidad	Aplicación	Importe	Órgano de Aprobación
Asociación de Comerciantes, Empresarios, Profesionales, Ganaderos y Autónomos de Muimenta.	G27386515	Nominativa	Edición muestra exposición de Muimenta.	4330.48900	8.000,00€	Presidencia
Fundación de Ferias y Exposiciones de Lugo	G27161496	Nominativa	EQUIGAL	4311.48903	40.000,00 €	Presidencia

Lugo, 18 de abril de 2024.- "El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 04-07-2023, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón".

R. 1120

AYUNTAMIENTOS

LUGO

Anuncio

Este Ayuntamiento comunica la exposición pública de la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, correspondiente al ejercicio 2024, elaborada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme dispone el artículo 91 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 del RD 243/1995, de 17 de febrero, por lo que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La matrícula, constituida por los censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas sujetas al IAE/IAE, (exentos y no exentos) estará a disposición de los obligados tributarios o sus representantes, durante el plazo de 15 días que comenzará a contar desde el día inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Servicio de Hacienda Local, situado en la Rda. Muralla, 197, 2.º planta, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas). Asimismo, la dicha matrícula incluye las cuotas provinciales y nacionales cuando la dirección fiscal del sujeto pasivo corresponda a este Ayuntamiento. Este anuncio será publicado asimismo en los diarios locales de mayor difusión de la provincia.

Para la consulta de los datos de la matrícula se utilizarán preferentemente medios informáticos mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar la condición de obligado tributario o su representante a los efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con el dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se advierte que la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como la exclusión o alteración de cualesquiera de los datos a los que esta se refiere, constituyen actos administrativos contra los que cabe

interponer, en el plazo de 15 días que comenzará a contar desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lugo competente por razón del territorio, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ámbolos dos recursos (art. 91 del RD Legislativo 2/2004, del 05/03, y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero).

Lugo, 11 de abril de 2024.- Teniente de Alcaldesa delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva .

R. 1101

Anuncio

Ilmo. Sr. Ángel Pablo Permuy Villanueva , Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, en virtud de delegación de la Xunta de Gobierno Local según su Acuerdo número 40/607, de 26 de julio de 2023, dictó el Decreto núm. 3560/2024, de fecha 18 de abril de 2024, por lo que si aprueban los padrones de contribuyentes obligados al pago del impuesto sobre bien inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales para el año 2024.

Conforme al dispuesto en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y en el art. 63 de la Ordenanza Fiscal General, los padrones aprobados quedan expuestos al público (en el Servicio de Hacienda Local, sito en lo Centro de Servicios Municipales de la Ronda de la Muralla, 197, 2.º planta, en horario de 9:00 a 14:00), durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante lo dicto plazo, las personas interesadas podrán examinarlos y formular los alegatos o reclamaciones que estimen pertinentes.

En lo caso de la no recepción o extravío de los recibos, se expedirán duplicados en las oficinas de Hacienda Local del Centro de Servicios Municipales, sito en la Ronda de la Muralla, 197, 2.º planta, de lunes a viernes , de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a los efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con el dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre , de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo , y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley General Tributaria , podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el art. 63 de la Ordenanza Fiscal General. No obstante , podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del art. 102.3 de la Ley General Tributaria Lugo, 18 de abril de 2024.- Teniente de Alcaldesa delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva .

R. 1102

OUTEIRO DE REI

Anuncio

Por Resolución de alcaldía de 17 de abril de 2024 se aprobaron las bases de proceso selectivo de funcionario/a interino/la del Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativo, por el procedimiento de concurso – oposición y formación de Bolsa de interinos.

Las bases si copian cómo Anexo:

“BASES REGULADORAS PARA La SELECCIÓN DE un FUNCIONARIO/A INTERINO/La DEL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVO, LO PONES PROCEDIMIENTO DE CONCURSO- OPOSICIÓN Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE INTERINOS.

1.º.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de las presentes bases la selección de un funcionario/a interino/la de Administración General, grupo C, subgrupo C1, subescala Administrativo, por el procedimiento de concurso-oposición libre debido a vacante por baja laboral de funcionario de carrera. El puesto a cubrir interinamente si corresponde con el número 03.2 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Outeiro de Rei.

Es objeto igualmente de este proceso, la formación de una Bolsa de funcionarios/las interinos/las para la cobertura de todas las situaciones previstas en la legislación cómo son las previstas en el artículo 23.2 apartados la), b), c) y d) de la Ley de Empleo Público de Galicia 2/2015 de 29 de abril

2.º.- Tipo y duración de la provisión:

Lo/A funcionario/a interino/la será nombrado/a una vez finalice el proceso de selección para la cobertura interina de dicha plaza. Con lo resto de los aspirantes se hará la Bolsa de interinos/las, que será debidamente publicada y su funcionamiento se establece con arreglo a las normas que mas adelante si citan

3.º.- Sistema selectivo:

Según el artículo 10.2 del TREBEP la selección de este funcionario/a interino/la se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La selección del candidato/a más idóneo/la se realizará a través del procedimiento de selección de concurso-oposición libre, realizándose la fase de oposición conforme con el señalado en el TREBEP; en la Ley 2/2015, de 29 de abril , del empleo público de Galicia; en la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local; en el Real decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que si establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en lo Decreto 95/1991, de 20 de marzo , por lo que si aprueba el reglamento de selección de personal al servicio de la comunidad autónoma de Galicia y demás legislación concordante y de aplicación.

4.º.- Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en lo proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las solicitudes:

1.- **Tener la nacionalidad española, o ser nacional de otros Estados**, conforme a los artículos 56 y 57 del TREBEP.

2.- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales y funciones correspondientes al puesto de trabajo para lo cual si opta, que deberán acreditarse mediante la presentación de certificado **médico o informe médico** (podrá ser presentado con lo resto de la documentación en el momento de presentación de instancia o al final del proceso).

3.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa (requisito que deberá acreditarse con la presentación de copia **del Documento Nacional de Identidad**).

4.- **Declaración denon haber sido separado**, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquier Administración Pública, **ni encontrarse en inhabilitación** para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

5.- **Declaración denon estar incurso en causas de incompatibilidades** de conformidad que el dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre , de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6.- El requisito mínimo del administrativo, será tener el título de bachillerato o equivalente. (artículo 42 de la Ley 2/2015, de 29 de abril , de empleo público en Galicia). Dicho requisito deberá acreditarse mediante la presentación de la copia del título.

7.- Según el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en la administración pública, se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellos aspirantes que acrediten el **conocimiento de la lengua gallega** conforme la normativa vigente, mediante la presentación del certificado **Celga 4** o perfeccionamiento a la lengua gallega o equivalente, como mínimo. (Requisito que deberá acreditar con la presentación de la copia del mismo).

Los anteriores requisitos se deberán reunir con referencia al último día de plazo de presentación de las instancias, y será nulo el nombramiento como funcionario a quién esté incurso en causas de incapacidad conforme a la normativa vigente.

5.º.- Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes:

Las instancias, junto con lo resto de la documentación mínima que los aspirantes deben presentar solicitando participar en lo proceso selectivo podrán presentarse en el modelo ANEXO II, se dirigirán al sr. Alcalde del Ayuntamiento de Colina de Rey y si habían presentado en lo Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo. Las bases serán expuestas en el tablero municipal y serán publicadas en la sede electrónica.

Las instancias, junto con la documentación precisa también podrán remitirse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, así como a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Colina de Rei (sed.outeiroderei.org). En lo caso de no ser presentado en lo registro municipal, los aspirantes deberán remitir un e-mails al siguiente correo: concellodeouteiroderei@concellodeouteiroderei.org, con la copia de la solicitud debidamente registrada dentro del plazo de presentación.

Junto a la instancia, también si presentará:

- * La Fotocopia del DNI.
- * La Fotocopia del título mínimo requerido.
- * El Celga 4 o equivalente (de ser el caso).
- * El Informe médico (podrá presentarse en el plazo de presentación de instancias, o en todo caso, en el momento previo al nombramiento como funcionario interino)
- * Los méritos alegados conforme las bases, para la fase de concurso, que deben cumplirse la fecha de presentación de instancias.

Las personas aspirantes que acrediten el conocimiento de la lengua gallega, con carácter previo y de la manera normativamente establecida (mediante la presentación del certificado de iniciación en la lengua gallega o CELGA 4 o el equivalente), quedarán exentas de su realización y se le dará por superada esta prueba con la cualificación de apto/la.

La documentación podrá ser fotocopia, sin ser precisa la copia compulsada; se presumirá documentación auténtica, y únicamente será requerida la presentación de la documentación original a los aspirantes que finalmente sean seleccionados. En lo caso de detectarse falsedad documental, será motivo de exclusión del proceso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el sr. Alcalde, mediante resolución aprobará una lista provisional de admitidos y excluidos. Dicta resolución será definitiva de no haber excluidos, y será expuesta en el tablero de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, relacionándose los aspirantes excluidos con la indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días natural para reclamaciones y corrección de las deficiencias señaladas. Estas reclamaciones y correcciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que si publicará en la misma forma y determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primero ejercicio, así como la composición del Tribunal de selección.

6.- Tribunal calificador:

1.- El tribunal calificador será designado por Resolución de la Alcaldía en el momento de aprobación de las listas definitivas de admitidos/las y excluidos/las (en virtud del artículo 21.1.g) de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

2.- Todos/las los/las vocales deberán contar con titulación igual o superior a la exigida como requisito de los aspirantes. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso lo/a presidente/la y lo/a secretario/la o personas en quien deleguen. De todas las reuniones que haga el tribunal lo/a secretario/la redactará acta.

4.- Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la autoridad convocante cuando concurren algunas de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren aquellas circunstancias.

5.- El tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases así como en los casos no previstos por las mismas.

6.- El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, con voz y sin voto, para las pruebas en que así lo estimen necesario o conveniente.

7.- Los miembros concurrentes a las sesiones del Tribunal y a los efectos de percepciones de asistencias se clasificarán conforme el dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razones de servicio.

8.- El tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a interino/a de más de un aspirante. No obstante, en el acta de la última sesión del tribunal de selección se incluirán la lista de reservas entre los/las aspirantes que aprobaron la oposición por orden de mayor a menor puntuación, para formar una bolsa de interinaje tal y como establece el artículo 23.2 la), b), c) y d) de la ley de empleo Público de Galicia 2/2016 e igualmente bajas por incapacidad, vacaciones, renuncia u otras contingencias sobrevenidas

9.- El alcalde, vista la propuesta del tribunal, procederá a la dictar la Resolución correspondiente que acordará el nombramiento como funcionario/a interino y a aprobar la Bolsa de interinos/las Administrativos de Administración General (Grupo C, Subgrupo C1).

7.- Comienzo y desarrollo de la fase de concurso- oposición libre:

La selección se realizará de conformidad con el previsto en las presentes bases por el sistema de concurso-oposición libre.

Los aspirantes se convocarán para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, excepto en los casos debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

Los aspirantes deberán acreditar su personalidad con la exhibición del documento nacional de identidad o pasaporte.

El tribunal publicará los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios en el Tablero de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

La puntuación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición de los aspirantes que a superen. La oposición debe de ser superada para poder sumar la puntuación del concurso. El Tribunal publicará el nombre de los/las aspirantes aprobados/las con su puntuación, realizando la propuesta de nombramiento a los aspirante que alcance la mayor puntuación.

7.1.La oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, que serán los siguientes:

1º. Ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 30 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será la correcta, sobre el contenido del programa especificado en la convocatoria. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de 90 minutos. Cada respuesta correcta sumará 0,33 puntos. Cada respuesta incorrecta restará 0,165 puntos. La pregunta no contestada no resta. La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos. El aspirante quien no alcance 5 puntos será eliminado del proceso selectivo.

2º ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 2 horas pregunta/s planteadas por el tribunal relacionadas con lo programa de la convocatoria (Anexo I) y las funciones propias señaladas en la base 1.ª. El ejercicio si relacionará con un supuesto/s práctico/s que deberán resolver o desarrollar como ejemplo del aspecto teórico. En este ejercicio se evaluará la formación general y académica, la claridad, el orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita y la capacidad de síntesis. La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos. El aspirante quien no alcance 5 puntos será eliminado del proceso selectivo.

Le corresponde al tribunal determinar el nivel de conocimientos básico para alcanzar la puntuación mínima.

3º. Ejercicio. Conocimiento del gallego. Consistirá en la traducción sin diccionario de un fragmento de un texto legal en castellano propuesto por el tribunal en un tiempo máximo de treinta minutos. Quedarán exentas de la realización de esta prueba aquellas personas que acrediten estar en posesión del CELGA 4 o equivalente. Este ejercicio será calificado de apto o no apto.

La puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los 3 ejercicios de la fase de oposición.

7.2 FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición, se procederá a realizar la fase de concurso las personas aspirantes que superaran la fase de oposición. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos alegados por las personas aspirantes en sus solicitudes.

Los méritos deberán ser alegados y acreditados con la solicitud de participación en lo proceso selectivo, en ningún caso si valorarán méritos no alegados en la solicitud.

Los méritos deberán ser acreditados como señalan estas bases en el plazo de presentación de solicitudes y se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Para realizar las acreditaciones las personas aspirantes deberán tener en cuenta que los documentos acreditativos deben ser auténticos, estar validados o cotejados.

Baremo de méritos:

la) Experiencia profesional: los servicios prestados en cualesquier Administración Pública se valorarán la razón de 0,05 puntos por mes.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano correspondiente. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que si pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso, expresará para este efecto las funciones desarrolladas, debiendo además, acercarse copia del contrato o nombramiento con indicación de la plaza, cuerpo, escala, subescala o clase de adscripción. El certificado deberá asimismo acompañarse de certificación de la vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los periodos y grupo de cotización correspondientes la esa categoría.

b) Formación: se valorará la realización de cursos de formación expedidos u homologados por la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP), la Academia Gallega de Seguridad Pública (AGASP), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), escuelas de formación similares del Estado y de las restantes administraciones públicas, demás administraciones públicas, universidades públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes

de las administraciones públicas, colegios profesionales, sindicatos y cursos impartidos en lo marco del Acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (Afedap) acreditados oficialmente, relacionados con la plaza objeto de esta convocatoria y con las materias incluidas en el temario anexo. No se valorará la asistencia a asambleas, jornadas, congresos, conferencias, seminarios, las materias que formen parte de una titulación académica, los módulos o partes integrantes de un curso, simposios o similares, ni los cursos en los que no quede acreditada su duración.

No serán valorados los cursos de informática realizados con anterioridad al año 2000.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante la presentación de copia del correspondiente diploma o título.

En el supuesto de que si presenten varios diplomas/títulos con idéntica denominación se puntuará el curso de mayor duración, en caso de que la duración sea la misma, se valorará el curso que si realizara en la fecha más próxima a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Baremo:

- Cursos con certificado de aprovechamiento: 0,03 puntos por hora.
- Cursos con certificado de asistencia: 0,02 puntos por hora.

La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos.

c) Curso de lenguaje administrativa gallega:

- Lenguaje administrativo gallega nivel superior: 5 puntos.
- Lenguaje administrativo gallega nivel medio: 2,5 puntos.

En lo caso de acreditar las dos titulación, solo se valorará el nivel más alto de formación.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

8.- Formación y funcionamiento de la lista de reservas:

En el acta de la última sesión del tribunal de selección se concretará la lista de reservas entre los/las aspirantes que aprobaron la oposición por orden de mayor a menor puntuación para la formación de la Bolsa de interinos/las con aquellos que no resulten el aspirante seleccionada para la plaza vacante.

El alcalde, vista la propuesta del tribunal, procederá a la dictar la Resolución correspondiente. Con respecto al funcionamiento de la Bolsa de interinos/las se establecen las siguiente normas:

- Tendrá vigencia mientras no se apruebe una noticia Bolsa de interinos/las luego del correspondiente proceso de selección. El plazo máximo de la Bolsa será de cinco años, aunque por causa justificada podrá prorrogarse.
- Las personas integrantes de la lista de reserva o Bolsa no perderán el orden de prelación que en cada momento les corresponda, de tal manera que, si son nombrados para un cobertura, finalizada esta, retornarán al puesto que le correspondía en la lista.
- El llamamiento se hará de por medio mas urgente que permita tener constancia de su recepción, previamente y cuando exista la constancia firme de la necesidad de cobertura del puesto de trabajo (parte de baja, solicitud de vacaciones...), o necesidad de cobertura interina, se emitirá un informe de existencia de crédito del servicio de intervención municipal y resolución de alcaldía acordando el nombramiento del candidato/a que si encuentre en el primero lugar de la lista.
- Una vez hecho el llamamiento el aspirante contará con un plazo de dos días hábiles para contestar y aceptar, debiendo presentar en ese plazo una declaración jurada de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, así como fotocopia de la cartilla de S.S./S., certificado de nº de cuenta bancaria (IBAN), e informe médico.
- El nombramiento del interino/la será competencia del alcalde.
- En caso de renunciar o no contestar al llamamiento en el plazo de dos días hábiles si procederá a contactar del mismo modo con el siguiente de la lista de reserva.
- En cualesquier momento los aspirantes podrán pedir la exclusión de la bolsa/lista de empleo.

- El efectivo funcionamiento de la bolsa estará supeditado a la normativa vigente en cada momento.
- En un primer momento la Bolsa quedará integrada tan solo con aquellos aspirantes que luego del nombramiento de aquel de mayor puntuación como funcionario de carrera, tengan aprobada la oposición. Ahora bien, de ser necesario por agotamiento de la Bolsa, podrá acudir por orden de puntuación al llamamiento de aquellos aspirantes que aprobaron únicamente el primero ejercicio. En todo caso esta circunstancia será debidamente motivada y supondrá la modificación de la Bolsa de interinos/las para la incorporación de estos aspirantes.

9.- Derecho supletorio:

En el no previsto en estas bases si acudirá al dispuesto en el señalado en el TREBEP; en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; en el Real decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento de selección de personal al servicio de la comunidad autónoma de Galicia y demás legislación concordante y de aplicación.

10.- Norma final:

A presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que de la misma se deriven y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el caso y en la forma dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. PROGRAMA.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido.

Tema 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: sistema de distribución de competencias. La Administración Local en la Constitución.

Tema 3.- Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Galicia: características y contenido.

Tema 4.- Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las relaciones interadministrativas.

Tema 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar, concepto de interesado y representación. Registros electrónicos de apoderamientos. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 6.- La actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015: normas generales de actuación, términos y plazos.

Tema 7.- El acto administrativo: requisitos y eficacia. La nulidad y anulabilidad del acto administrativo, límite/límites su extensión, conversión, conservación y convalidación de actos y trámites.

Tema 8.- El procedimiento administrativo común: garantías, iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 9.- La ejecutoriedad de los actos administrativos. La ejecución forzosa. Medios de ejecución forzosa.

Tema 10.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales, clases y regulación.

Tema 11.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Régimen de impugnaciones. El Consejo de transparencia y buen gobierno.

Tema 12.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia. Disposiciones generales. El municipio: territorio, población, organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

Tema 13.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas y Reglamentos del ayuntamiento de A Laracha.

Tema 14.- Los contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Los contratos menores. Remisión de información a efectos estadísticos y de fiscalización. Órganos de contratación en las Entidades Locales. El perfil de contratante. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Los Registros oficiales de licitadores de empresas clasificadas. El Registro de Contratos del Sector Público. La Plataforma de contratación del Sector Público.

Tema 15.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Tema16.- Ley 25/2013, de 27 de diciembre , de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Tema17.- El presupuesto de las entidades locales. Elaboración y aprobación. Principios presupuestarios

Tema 18.- La estructura Presupuestaria: la clasificación económica de gastos e ingresos. Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 19.- Las haciendas locales: Recursos. impuestos, tasas y contribuciones especiales. Otros ingresos. Ordenanzas fiscales del ayuntamiento de Colina de Rey.

Tema 20.- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre , por la que se regulan los deberes de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril , modificada por la Orden 2082/2014, de 7 de noviembre .

Tema 21.- La actividad subvencional de las Entidades Locales: Regulación. Procedimientos de concesión de subvenciones. Beneficiarios de subvenciones. Justificación de subvenciones. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Outeiro de Rei, 17 de abril de 2024.- El alcalde, José Pardo Lombao.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**ANEXO II
MODELO SOLICITUD**

AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY

REGISTRO:

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN Las PRUEBAS SELECTIVAS PARA UN FUNCIONARIO INTERINO/A ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FORMACIÓN DE BOLSA DE INTERINOS

Denominación		
<i>Tipo de personal</i>	Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Funcionario interino <input checked="" type="checkbox"/> Personal laboral hizo <input type="checkbox"/> Personal laboral temporal <input type="checkbox"/>	
<i>Turno a la que opta</i>		
Libre <input checked="" type="checkbox"/>	Promoción interna <input type="checkbox"/>	Discapacitados <input type="checkbox"/>
En lo caso de turno de discapacitados, indique si necesita adaptación especial para la realización de las pruebas y de que tipo:		

Datos personales					
<i>Primero apellido</i>		<i>Según apellido</i>		<i>Nombre</i>	
<i>Fecha nacimiento</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Nacionalidad</i>		<i>Teléfono/s</i>	
<i>Domicilio</i>			<i>Municipio</i>		<i>Código Postal</i>

- **Declaro responsablemente no haber sido separado**, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, **ni encontrarme inhabilitado** para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- **Declaro responsablemente no estar incurso en causas de incompatibilidad** de conformidad que el dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Solicito

Ser admitido en las pruebas selectivas convocadas para la selección de un funcionario/a interino/la Escala Administración General, Subescala Administrativo y formación de Bolsa de interinos/las y declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, y que conozco y reúno las condiciones exigidas en la convocatoria, referidos a la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de instancias.

1.

2.

3.

4.

En Colina de Rey, ____ de _____ de _____

Firma del interesado

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Colina de Rey"

PANTÓN*Anuncio***Expediente n.º:** 1211/2022**Asuntos:** Convocatoria y proceso de selección de tres (3) plazas de auxiliar de ayuda en el hogar por concurso-oposición en lo marco de la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pantón**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisión de Puestos. Listado Provisional de Admitidos/las y Excluidos/las**DOÑA TAMARA LÓPEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA – PRESIDENTA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN, PROVINCIA DE LUGO.-**

VISTO QUE el Alcalde del Ayuntamiento de Pantón, mediante Decreto número 2022-0401, del 22.12.2022, resolvió, entre otros extremos, aprobar el expediente administrativo nº 1211/2022, incoado para dar cumplimiento al establecido en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y convocar, entre otros, el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de tres (3) plazas de personal laboral hizo por concurso-oposición, denominadas “Auxiliar de Ayuda en el Hogar”, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público del Ayuntamiento de Pantón para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, aprobada por la Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde (BOP de Lugo nº 160, del 13.07.2019), mediante Acuerdo del 20.05.2022, y publicada en lo BOP de Lugo nº 123, del 31.05.2022 y en lo DOG número 103, del 31.05.2022.

VISTO QUE en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 298, del 30.12.2022, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pantón y en el tablero de anuncios, se publicó la convocatoria e íntegramente las bases generales y específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo de referencia. Asimismo, se publicó el anuncio de la convocatoria en lo Diario Oficial de Galicia número 18, del 26.01.2023.

VISTO QUE en el Boletín Oficial del Estado número 55, del 06.03.2023, fue publicado el extracto de la convocatoria, iniciándose a partir del día del siguiente de conformidad con el dispuesto en la Base General quinta que rige en la convocatoria, el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en lo proceso selectivo.

VISTO QUE finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron un total de veinte (20) solicitudes.

VISTO QUE la base general 5.3 de las Bases Generales y Específicas que rigen la convocatoria, establece que: *“(…) La Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que si publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tableros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica (<https://panton.sedelectronica.gal/info.0>), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de corrección de defectos y presentación de reclamaciones que si concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por lo que si aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.*

Si si formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que si hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primero ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días natural desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente la definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en lo anuncio indicado en el párrafo anterior(…)”

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los apartados h) y s) del artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista PROVISIONAL de aspirantes admitidos/las y excluido/asao proceso selectivo para la cobertura en propiedad de tres(3) plazas de personal laboral hizo por concurso-oposición, denominada “Auxiliar de Ayuda a Domicilio”, indicando a los que resultaran excluidos/las que disponen de un **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta lista provisional de

admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para emendar los defectos y presentar reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La) ADMITIDOS/AS:

Nº	ASPIRANTE	DNI	Realización prueba de gallego.
1	Amiama Sánchez María Sol	***6375**	EXENTA
2	Arias Otero Sonia	***2310**	EXENTA
3	Arza López Leticia	***6742**	EXENTA
4	Barreiro Cañería Julita	***4038**	NO EXENTA
5	Díaz Fernández María Teresa	***6502**	EXENTA
6	Domínguez de la Fuente Ana María	***2024**	EXENTA
7	González Buján María Graciela	***6069**	EXENTA
8	González Gallego Aida	***9160**	EXENTA
9	Ledo Guerra Dora	***9723**	EXENTA
10	Martínez Díaz Gerardo	***4754**	NO EXENTO
11	Montes Luengo María Coral	***0313**	NO EXENTA
12	Penas Varela David	***6859**	EXENTO
13	Rodríguez Balboa María Rosa	***1852**	NO EXENTA
14	Rodríguez Fernández Alejandrina	***0894**	EXENTA
15	Rodríguez Fernández Isabel	***5376**	EXENTA
16	Rodríguez Losada María del Carmen	***6750**	EXENTA
17	Seijas Rodríguez Yanira	***7293**	EXENTA
18	Senra Amaro David	***7455**	NO EXENTO
19	Silva Aguilera Iris Rosalía	***7794**	NO EXENTA

B) EXCLUIDOS/AS:

Nº	ASPIRANTE	DNI	Realización prueba de gallego.	Causa Exclusión
20	Rodríguez López Marta	***1852**	NO EXENTA	<u>Base General 3.y) y Base Específica Segunda:</u> No presenta título exigido por la base específica correspondiente.

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en los tableros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO.-Vista la documentación presentada los pones/las aspirantes para la ACREDITACIÓN DE MÉRITOS, y detectado que la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser valorada, se requiere a los aspirantes que a continuación si detallan, para que EMENDEN Los DOCUMENTOS APORTADOS, EN EL PLAZO DE DIEZ DILAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de Provincia de Lugo:

ASPIRANTE	ENMIENDA
Amiama Sánchez María Sol	<u>Base Específica Cuarta:</u> Plazo de 10 dilas hábiles para enmienda de MÉRITOS aportados mediante COPIA COMPULSADA de los mismos.
Penas Varela David	<u>Base Específica Cuarta:</u> Plazo de 10 dilas hábiles para enmienda de MÉRITOS aportados mediante COPIA COMPULSADA de los mismos.
Rodríguez Fernández Alejandrina	<u>Base Específica Cuarta:</u> Plazo de 10 dilas hábiles para enmienda de MÉRITOS aportados mediante COPIA COMPULSADA de los mismos.
Senra Amaro David	<u>Base Específica Cuarta:</u> Plazo de 10 dilas hábiles para enmienda de MÉRITOS aportados mediante COPIA COMPULSADA de los mismos.

CUARTO.- Advertir a los aspirantes No Exentos de la Realización de la Prueba de Gallego, que de acuerdo con el establecido en la base específica cuarta de este procedimiento selectivo, en lo caso de no haber presentado el documento acreditativo de estar en posesión del CELGA 3 O SUPERIOR O CURSO DE INICIACIÓN DE GALLEGO, tienen la posibilidad de EMENDAR ESTA FALTA DENTRO DE Los 10 DILAS hábiles siguientes al de la publicación de la presente lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. En caso de que los/las aspirantes NO ACREDITEN ESTAR EN POSESIÓN de esta titulación, de acuerdo con la base general tercera, letra g), tendrán que REALIZAR UN EJERCICIO DE TRADUCCIÓN de un texto de castellano a gallego en el tiempo que señale el tribunal y que será como máximo de una hora. Este ejercicio se valorará cómo APTO o NO APTO, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de APTO, y le corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar dicho resultado.

Contra esta Resolución no cabe interposición de recurso, por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos/las y excluidos.

Lo manda y lo firma, la Alcaldesa Accidental, Doña Tamara López Rodríguez. Doy fe, el Secretario.

Pantón, 18 de abril de 2024.- Alcaldesa Accidental, Doña Tamara López Rodríguez.

R. 1104

Anuncio

DECRETO

Expediente n.º: 1215/2022

Asuntos: Convocatoria y proceso de selección de un (1) plaza de Peón Tractor por concurso-oposición en lo marco de la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pantón

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisión de Puestos. Listado Provisional de Admitidos/las y Excluidos/las

DOÑA TAMARA LÓPEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN, PROVINCIA DE LUGO.-

VISTO QUE el Alcalde del Ayuntamiento de Pantón, mediante Decreto número 2022-0401, del 22.12.2022, resolvió, entre otros extremos, aprobar el expediente administrativo nº 1215/2022, incoado para dar cumplimiento al establecido en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público, y convocar, entre otros, el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de un (1) plaza de personal laboral por concurso-oposición, denominada "Peón Tractor", incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público del Ayuntamiento de Pantón para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, aprobada por la Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde (BOP de Lugo nº 160, del 13.07.2019), mediante Acuerdo del 20.05.2022, y publicada en lo BOP de Lugo nº 123, del 31.05.2022 y en lo DOG número 103, del 31.05.2022.

VISTO QUE en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 298, del 30.12.2022, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pantón y en el tablero de anuncios, se publicó la convocatoria y íntegramente las bases generales y específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo de

referencia. Asimismo, se publicó el anuncio de la convocatoria en lo Diario Oficial de Galicia número 18, del 26.01.2023.

VISTO QUE en el Boletín Oficial del Estado número 55, del 06.03.2023, fue publicado el extracto de la convocatoria, iniciándose a partir del día del siguiente de conformidad con el dispuesto en la Base General quinta que rige en la convocatoria, el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en lo proceso selectivo.

VISTO QUE finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron un total de dos (2) solicitudes.

VISTO QUE la base general 5.3 de las Bases Generales y Específicas que rigen la convocatoria, establece que: "(...) La Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que si publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tableros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica (<https://panton.sedelectronica.gal/info.0>), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de corrección de defectos y presentación de reclamaciones que si concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por lo que si aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

Si si formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que si hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primero ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días natural desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente la definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en lo anuncio indicado en el párrafo anterior(...)."

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los apartados h) y s) del artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista PROVISIONAL de aspirantes admitidos/las y excluido/asao proceso selectivo para la cobertura en propiedad de un(1) plaza de personal laboral hizo por concurso-oposición, denominada "Peón Tractor", indicando a los que resultaran excluidos/las que disponen de un **PLAZO DE DIEZ DILAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para emendar los defectos y presentar reclamaciones, mediante escrito dirigido la esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La) ADMITIDOS/AS:

Nº	ASPIRANTE	DNI	Realización prueba de gallego.
1	Pérez Incio Rubén	***7001**	EXENTO

B) EXCLUIDOS/AS:

Nº	ASPIRANTE	DNI	Realización prueba de gallego.	Causa Exclusión
2	Guerra Ledo Ramón	***4890**	NO EXENTA	<u>Base Específica Segunda:</u> No presenta carné de conducir tipo C1

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en los tableros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO.- Advertir a los aspirantes No Exentos de la Realización de la Prueba de Gallego, que de acuerdo con el establecido en la base específica cuarta de este procedimiento selectivo, en lo caso de no haber presentado el documento acreditativo de estar en posesión del CELGA 2 O SUPERIOR O CURSO DE INICIACIÓN DE GALLEGO, tienen la posibilidad de EMENDAR ESTA FALTA DENTRO DE Los 10 DILAS hábiles siguientes al de la publicación de la presente lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. En caso de que los/las aspirantes NO ACREDITEN ESTAR EN POSESIÓN de esta titulación, de acuerdo con la base general tercera, letra g), tendrán que REALIZAR UN EJERCICIO DE TRADUCCIÓN de un texto de castellano a gallego en el tiempo que señale el tribunal y que será como máximo de una hora. Este ejercicio se valorará cómo APTO o NO APTO, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de APTO, y le corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar dicho resultado.

Contra esta Resolución no cabe interposición de recurso, por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos/las y excluidos.

Lo manda y lo firma, la Alcaldesa Accidental, Doña Tamara López Rodríguez. Doy fe, el Secretario.

Pantón, 18 de abril de 2024.- Alcaldesa Accidental, Doña Tamara López Rodríguez.

R. 1105

Anuncio

DECRETO

Expediente n.º: 1216/2022

Asuntos: Convocatoria y proceso de selección de un (1) plaza de Peón Recogida Basura por concurso-oposición en lo marco de la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pantón

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisión de Puestos. Listado Provisional de Admitidos/las y Excluidos/las

DOÑA TAMARA LÓPEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN, PROVINCIA DE LUGO.-

VISTO QUE el Alcalde del Ayuntamiento de Pantón, mediante Decreto número 2022-0401, del 22.12.2022, resolvió, entre otros extremos, aprobar el expediente administrativo nº 1215/2022, incoado para dar cumplimiento al establecido en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público, y convocar, entre otros, el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de un (1) plaza de personal laboral hizo por concurso-oposición, denominada "Peón Recogida Basura", incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público del Ayuntamiento de Pantón para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, aprobada por la Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde (BOP de Lugo nº 160, del 13.07.2019), mediante Acuerdo del 20.05.2022, y publicada en lo BOP de Lugo nº 123, del 31.05.2022 y en lo DOG número 103, del 31.05.2022.

VISTO QUE en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 298, del 30.12.2022, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pantón y en el tablero de anuncios, se publicó la convocatoria y íntegramente las bases generales y específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo de referencia. Asimismo, se publicó el anuncio de la convocatoria en lo Diario Oficial de Galicia número 18, del 26.01.2023.

VISTO QUE en el Boletín Oficial del Estado número 55, del 06.03.2023, fue publicado el extracto de la convocatoria, iniciándose a partir del día del siguiente de conformidad con el dispuesto en la Base General quinta que rige en la convocatoria, el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en lo proceso selectivo.

VISTO QUE finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron un total de dos (2) solicitudes.

VISTO QUE por Resolución de Alcaldía de fecha 23.05.2023 se detectó la existencia de errores materiales de hecho consistentes:

- En la base específica primera, donde decía:

"(...) 2.- CARACTERIZACIÓN DE Las PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

Denominación de la plaza	Peón tractor
--------------------------	--------------

(...)"

Debe decir:

"(...) 2.- CARACTERIZACIÓN DE Las PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

Denominación de la plaza	Peón de recogida de basura
--------------------------	----------------------------

(...)"

- En la base específica quinta, en lo que se refiere a la Fase de Concurso, donde decía:

"(...) La) Méritos profesionales: ata un máximo de 36 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo:

- 1.- Por servicios prestados en puestos con la categoría profesional de peón relacionado con lo manejo del tractor en el Ayuntamiento de Pantón, la razón de 1,50 puntos por mes completo de servicios prestados a un máximo de 36 puntos.
- 2.- Por servicios prestados en puestos con la categoría profesional de peón relacionado con lo manejo del tractor en una administración local distinta del Ayuntamiento de Pantón, la razón de 1,00 puntos por mes completo de servicios prestados a un máximo de 36 puntos.
- 3.- Por servicios prestados en puestos con la categoría profesional de peón relacionado con lo manejo del tractor en una administración distinta de la local, la razón de 0,50 puntos por mes completo de servicios prestados a un máximo de 36 puntos.
- 4.- Por servicios prestados en puestos con la categoría profesional de peón relacionado con lo manejo del tractor en entidades que no tengan la condición de administración pública territorial o en la empresa privada, la razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados a un máximo de 36 puntos.(...)"

Debe decir:

"(...) La Méritos profesionales: a un máximo de 36 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo:

- 1.- Por servicios prestados en puestos con la categoría profesional de peón relacionado con la recogida de basura en el Ayuntamiento de Pantón, la razón de 1,50 puntos por mes completo de servicios prestados a un máximo de 36 puntos.
- 2.- Por servicios prestados en puestos con la categoría profesional de peón relacionado con la recogida de basura en una administración local distinta del Ayuntamiento de Pantón, la razón de 1,00 puntos por mes completo de servicios prestados a un máximo de 36 puntos.
- 3.- Por servicios prestados en puestos con la categoría profesional de peón relacionado con la recogida de basura en una administración distinta de la local, la razón de 0,50 puntos por mes completo de servicios prestados a un máximo de 36 puntos.
- 4.- Por servicios prestados en puestos con la categoría profesional de peón relacionado con la recogida de basura en entidades que no tengan la condición de administración pública territorial o en la empresa privada, la razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados a un máximo de 36 puntos.(...)"

VISTO QUE en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 122, del 30.05.2023, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pantón y en el tablero de anuncios, se publicó a rectificación de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo de referencia. Asimismo, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 55, del 06.03.2023, el extracto de la convocatoria, iniciándose a partir del día del siguiente de conformidad con el dispuesto en la Base General quinta que rige en la convocatoria, un nuevo plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en lo proceso selectivo.

VISTO QUE finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron un total de un (1) solicitud.

VISTO QUE la base general 5.3 de las Bases Generales y Específicas que rigen la convocatoria, establece que: *"(...) La Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tableros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica (<https://panton.sedelectronica.gal/info.0>), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de corrección de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por lo que si aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.*

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primero ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días natural desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente la definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en lo anuncio indicado en el párrafo anterior(...)."

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los apartados h) y s) del artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista PROVISIONAL de aspirantes admitidos/las y excluido/asao proceso selectivo para la cobertura en propiedad de un(1) plaza de personal laboral hizo por concurso-oposición, denominada “Peón Recogida Basura”, indicando a los que resultaran excluidos/las que disponen de un **PLAZO DE DIEZ DILAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para emendar los defectos y presentar reclamaciones, mediante escrito dirigido la esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La) ADMITIDOS/AS:

Nº	ASPIRANTE	DNI	Realización prueba de gallego.
1	Dacosta García Luis Antonio	***5480**	NO EXENTO

B) EXCLUIDOS/AS:

Ninguno / Ninguna.

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en los tableros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO.- Advertir a los aspirantes No Exentos de la Realización de la Prueba de Gallego, que de acuerdo con el establecido en la base específica cuarta de este procedimiento selectivo, en lo caso de no haber presentado el documento acreditativo de estar en posesión del CELGA 2 O SUPERIOR O CURSO DE INICIACIÓN DE GALLEGO, tienen la posibilidad de EMENDAR ESTA FALTA DENTRO DE Los 10 DILAS hábiles siguientes al de la publicación de la presente lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. En caso de que los/las aspirantes NO ACREDITEN ESTAR EN POSESIÓN de esta titulación, de acuerdo con la base general tercera, letra g), tendrán que REALIZAR UN EJERCICIO DE TRADUCCIÓN de un texto de castellano a gallego en el tiempo que señale el tribunal y que será como máximo de una hora. Este ejercicio se valorará cómo APTO o NO APTO, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de APTO, y le corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar dicho resultado.

Contra esta Resolución no cabe interposición de recurso, por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos/las y excluidos.

Lo manda y lo firma, la Alcaldesa Accidental, Doña Tamara López Rodríguez. Doy fe, el Secretario.

Pantón, 18 de abril de 2024.- Alcaldesa Accidental, Doña Tamara López Rodríguez.

R. 1106

*Anuncio***DECRETO**

Expediente n.º: 1218/2022

Asuntos: Convocatoria y proceso de selección de un (1) plaza de Peón de Parques y Jardines por concurso-oposición en lo marco de la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pantón

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisión de Puestos. Listado Provisional de Admitidos/las y Excluidos/las

DOÑA TAMARA LÓPEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA – PRESIDENTA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN, PROVINCIA DE LUGO.-

VISTO QUE el Alcalde del Ayuntamiento de Pantón, mediante Decreto número 2022-0401, del 22.12.2022, resolvió, entre otros extremos, aprobar el expediente administrativo nº 1215/2022, incoado para dar cumplimiento al establecido en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público, y convocar, entre otros, el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de un (1) plaza de personal laboral hizo por concurso-oposición, denominada “Peón de Parques y Jardines”, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público del Ayuntamiento de Pantón para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, aprobada por la Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde (BOP de Lugo nº 160, del 13.07.2019), mediante Acuerdo del 20.05.2022, y publicada en lo BOP de Lugo nº 123, del 31.05.2022 y en lo DOG número 103, del 31.05.2022.

VISTO QUE en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 298, del 30.12.2022, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pantón y en el tablero de anuncios, se publicó la convocatoria y íntegramente las bases generales y específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo de referencia. Asimismo, se publicó el anuncio de la convocatoria en lo Diario Oficial de Galicia número 18, del 26.01.2023.

VISTO QUE en el Boletín Oficial del Estado número 55, del 06.03.2023, fue publicado el extracto de la convocatoria, iniciándose a partir del día del siguiente de conformidad con el dispuesto en la Base General quinta que rige en la convocatoria, el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en lo proceso selectivo.

VISTO QUE finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron un total de seis (6) solicitudes.

VISTO QUE la base general 5.3 de las Bases Generales y Específicas que rigen la convocatoria, establece que: *"(...) La Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que si publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tableros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica (<https://panton.sedelectronica.gal/info.0>), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de corrección de defectos y presentación de reclamaciones que si concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por lo que si aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.*

Si si formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que si hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primero ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días natural desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente la definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en lo anuncio indicado en el párrafo anterior(...)."

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los apartados h) y s) del artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista PROVISIONAL de aspirantes admitidos/las y excluido/asao proceso selectivo para la cobertura en propiedad de un(1) plaza de personal laboral hizo por concurso-oposición, denominada "Peón de Parques y Jardines", indicando a los que resultaran excluidos/las que disponen de un **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para emendar los defectos y presentar reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La) ADMITIDOS/AS:

Nº	ASPIRANTE	DNI	Realización prueba de gallego.
6	Álvarez Céspedes Iván	***4030**	NO EXENTO
5	Figueiras Carral Óscar Luis	***5908**	EXENTO
2	González Díaz Manuel Eduardo	***6034**	EXENTO
3	Guerra López Ramón	***7474**	EXENTO
1	Pino Rodríguez Jesús Antonio	***6380**	EXENTO
4	Vázquez Oubiña María del Carmen	***6596**	EXENTO

B) EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/Ninguna.

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en los tableros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO.- Vista la documentación presentada los pones/las aspirantes para la ACREDITACIÓN DE MÉRITOS, y detectado que la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser valoradas, se requiere a los aspirantes que a continuación si detallan, para que EMENDEN Los DOCUMENTOS APORTADOS, EN EL PLAZO DE DIEZ DILAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo:

ASPIRANTE	ENMIENDA
Vázquez Oubiña María del Carmen	<i>Base Específica Cuarta: Plazo de 10 dilas hábiles para enmienda de MÉRITOS aportados mediante COPIA COMPULSADA de los mismos.</i>

CUARTO.- Advertir a los aspirantes No Exentos de la Realización de la Prueba de Gallego, que de acuerdo con el establecido en la base específica cuarta de este procedimiento selectivo, en lo caso de no haber presentado el documento acreditativo de estar en posesión del CELGA 2 O SUPERIOR O CURSO DE INICIACIÓN DE GALLEGO, tienen la posibilidad de EMENDAR ESTA FALTA DENTRO DE Los 10 DILAS hábiles siguientes al de la publicación de la presente lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. En caso de que los/las aspirantes NO ACREDITEN ESTAR EN POSESIÓN de esta titulación, de acuerdo con la base general tercera, letra g), tendrán que REALIZAR UN EJERCICIO DE TRADUCCIÓN de un texto de castellano a gallego en el tiempo que señale el tribunal y que será como máximo de una hora. Este ejercicio se valorará cómo APTO o NO APTO, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de APTO, y le corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar dicho resultado.

Contra esta Resolución no cabe interposición de recurso, por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos/las y excluidos.

Lo manda y lo firma, la Alcaldesa Accidental, Doña Tamara López Rodríguez. Doy fe, el Secretario.

Pantón, 18 de abril de 2024.- Alcaldesa Accidental, Doña Tamara López Rodríguez.

R. 1107

RIBADEO

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL.

Modificación presupuestaria 04/2024, mediante Suplemento de crédito 01/2024

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión que si llevó a cabo el día 16/04/2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 483.336,18 €

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a la exposición pública **durante el plazo de quince dilas**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si una vez transcurrido ese plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicto acuerdo.

Ribadeo, 17 de abril de 2024.- ALCALDE, DANIEL VEGA PÉREZ.

R. 1108

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL.

Modificación presupuestaria 05/2024, mediante Suplemento de crédito 02/2024

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión que si llevó a cabo el día 16/04/2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 05/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 33.000,00 €

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a la exposición pública **durante el plazo de quince días**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si una vez transcurrido ese plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicto acuerdo.

Ribadeo, 17 de abril de 2024.- ALCALDE, DANIEL VEGA PÉREZ.

R. 1109

SARRIA

Anuncio

Exposición pública del Padrón de las tasas por los servicios de suministro de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales; recogida de basura del Ayuntamiento de Sarria.

Configurado por la empresa concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua potable y saneamiento-depuración; el padrón de las tasas por los servicios de suministro de agua, conservación de contadores, canon del agua y recogida de basura, correspondiente al **primer trimestre de 2024**, el citado padrón estará a disposición del público durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP en la Oficina de LA DESNUDÉ & DELFÍN, S.L. sita en la calle Peregrino nº 31 Portal 1 Bajo; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, para que los interesados puedan examinarlo, y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Contra los recibos que contiene el padrón podrá formularse ante el Sr. Alcalde, el recurso de reposición previo al contencioso - administrativo del artículo 14.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en el plazo de un mes que si contará desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, en los términos previstos en dicho precepto legal. Por lo que respecta al canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico - administrativa ante el órgano económico - administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia también en el plazo de un mes desde que si entienda producida la notificación conforme con el dispuesto en el artículo 49.7 del Decreto 136/2012 por lo que si aprueba el reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales.

En este sentido, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este anuncio, produce efectos: de notificación expresa al amparo del dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; y de anuncio de cobro según lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el reglamento general de recaudación.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la empresa LA DESNUDÉ & DELFÍN, S.L. abiertas al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el período voluntario de pago establecido, a partir del 4 de Julio de 2024, las deudas pendientes se exigirán por la vía de apremio con el recargo de presione, los intereses de mora y las costas que si produzcan. Por lo que respecta al canon del agua la vía de apremio será realizada por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Sarria, 11 de Abril de 2024.- SR. ALCALDE, Claudio Melquiades Garrido Martinez.

R. 1110

VIVEIRO

Anuncio

Aprobación de los padrones fiscales de Tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de la basura y residuos sólidos urbanos y Canon de Agua (1º trimestre del ejercicio 2024) y anuncios de cobro.

Con fecha de 12 de abril de 2024 por resolución de la Alcaldía se procede a la aprobación de los siguientes padrones fiscales :

<u>Objeto</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>
Tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de la basura y residuos sólidos urbanos	1° Trimestre de 2024	328.692,23.-€
Canon agua (Xunta)	1° Trimestre de 2024	64.682,90.-€

De conformidad con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria, se abre un período de exposición pública por espacio de 15 días hábiles, para su examen por parte de los contribuyentes.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes ante la Alcaldesa. Si el recurso no se resolviera en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Anuncios de cobro :

De acuerdo con el previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se indica el siguiente en relación con los tributos anteriormente citados:

El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos será desde el día **17 de abril de 2024** a **17 de junio de 2024**, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán abonar sus recibos en cualesquier oficina de Abanca, dentro del plazo señalado y durante los días y horas hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando la comunicación que la tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Los que no habían recibido dicha comunicación podrán contactar con la oficina de VIAQUA de Viveiro, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de: ABANCA, BBVA/BBVA, SANTANDER, LANA CAJA o CORREOS..

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, conforme las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y adviértese que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, iniciarse el período de construcción de cobro, generando los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003.

Viveiro, 12 de abril del 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 1111

XERMADE

Anuncio

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del 17/04/2024 se aprobó provisionalmente el padrón del impuesto municipal de las tasas de suministro de agua potable y recogida de basura del 1° trimestre del 2024, y queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, a efectos de revisión o reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no había habido ninguna.

El plazo para el pago del citado impuesto en período voluntario se fija entre los días 2 de mayo de 2024 y el 28 de junio de 2024, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de construcción.

Contra las liquidaciones incorporadas al padrón todos los interesados podrán interponer los recursos establecidos legalmente.

Las repercusiones del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

El impago del canon de agua en el período voluntario supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Xermade, 17 de abril de 2024.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 1112

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA